

DIARIO OFICIAL

El Peruano

NORMAS LEGALES

"AÑO DE LOS DERECHOS DEL MINUSVALIDO"

Lima, Lunes 10 de Mayo de 1982

Director : Jesús Mimbela Pérez

AÑO. II — No. 509

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

**DECLARAN LA NULIDAD DE R. D.
QUE APROBO CONTRATO PARA
ESTUDIO DE PROYECTO DE ARQUI-
TECTURA Y DECORACION INTE-
RIOR DEL HOTEL CUSCO II**

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 196—82—ITI/DM**

Lima, 6 de mayo de 1982.

Visto el Informe N° 001-IG-GC-2-82 de la Inspección General del Ministerio de Industria, Turismo e Integración con relación al Contrato para la ejecución del estudio del "Proyecto de Arquitectura y Decoración Interior del Hotel Cusco II" suscrito entre COPESCO y la Organización Comercial Ruiz Caro

CONSIDERANDO

Que, mediante la resolución directoral sin fecha y sin número expedida por el ex Director Ejecutivo del Plan COPESCO se aprobó el Contrato N° 1150-033-80 de fecha 19 de agosto de 1980 suscrito con la firma Organización Comercial Ruiz Caro para la ejecución del "Estudio de Diseño del Proyecto de Arquitectura y Decoración del Hotel Cusco II", por el monto de S/. 6'500.000,00:

Que, la ejecución del estudio del proyecto de Arquitectura y Decoración Interior del Hotel Cusco II se había presupuestado en S. 6'500.000,00 por lo que en razón a dicho monto el referido estudio debía haberse sacado a concurso de méritos, como lo disponía el decreto Ley 22744, Ley del Presupuesto del Sector Público para 1980, acto público que no se ha cumplido por lo que la resolución directoral que aprueba el contrato con la firma Organización Comercial Ruiz Caro es nula;

Que, en virtud a lo que se expone en el considerando anterior las Resoluciones Directorales Nos. DE-292-80-A y DE-019-81 devienen en nulidad por lo que se deben dejar sin efecto;

De conformidad con los artículos 45° y 113° del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Turismo e Integración en el Informe N° ITI-088-AJ-82;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — Declárase la nulidad de la resolución directoral, sin fecha y sin número expedida por el ex Director Ejecutivo del Plan COPESCO por la cual se aprobó el Contrato N° 1150-033-80 de fecha 19 de agosto de 1980, suscrito con la firma Organización Comercial Ruiz Caro para la ejecución del Estudio de Diseño del Proyecto de Arquitectura y Decoración del Hotel Cusco II, dejándose sin efecto la Resolución Directoral N° DE-292-80-A del 14 de noviembre de 1980 y la Resolución Directoral N° DE-019-81 del 3 de marzo de 1981.

Artículo 2° — La Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO dispondrá las acciones que fueran necesarias para exigir la devolución de la suma entregada como efecto de la liquidación del contrato a la firma Organización Comercial Ruiz Caro.

Regístrese y comuníquese.

**ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro
de Industria, Turismo e Integración**

**DECLARAN DE INTERES TURISTICO
NACIONAL EL SIMPOSIO "ARTE Y
CIENCIA EN LA AMERICA PRECO-
LOMBINA"**

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 193—82—ITI/TUR**

Lima, 6 de mayo de 1982

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Cultural Nueva Acrópolis, ha programado un Simposio de carácter internacional, titulado "Arte y Ciencia en la América Pre-

colombina", en la ciudad de Lima;

Que, el desarrollo de dicho evento constituye una oportunidad significativa, para difundir y promocionar nuestro Patrimonio Arqueológico y Cultural;

Que, es conveniente estimular y apoyar la realización de este tipo de certámenes, por su incidencia en la actividad turística del país;

Con la opinión favorable del Viceministro de Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de interés turístico nacional, el Simposio titulado "Arte y Ciencia en la América Precolombina", organizado por la Organización Cultural Nueva Acrópolis, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, entre los días 16 al 18 de agosto de 1982.

Artículo 2º — La Dirección General de Servicios Turísticos del Sector Turismo, prestará el apoyo necesario, para la realización de dicho certamen.

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración

NOMBRAN REPRESENTANTE DEL MITI ANTE COMISION ENCARGADA DE REVISAR Y ACTUALIZAR LA LEGISLACION SOBRE EL FOLKLORE NACIONAL

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 195-82-ITI/DM**

Lima, 6 de mayo de 1982

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Nº 059-82-JUS del 30 de abril de 1982, se constituyó una Comisión encargada de revisar y actualizar la legislación del Folklore Nacional a efectos de proponer nuevas normas sobre la materia;

Que, en dicha Comisión se incluye un representante del Ministerio de Industria, Turismo e Integración;

Que, es necesario designar al representante del Sector, ante la referida Comisión;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Designar al Dr. Roberto Flores Soto, Funcionario del Sector Turismo, como representante del Ministerio de Industria, Turismo e Integración ante la Comisión constituida por Resolución Suprema Nº 059-82-JUS.

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración

AMPLIAN AUTORIZACION DE VIAJE A FUNCIONARIO DEL "ITINTEC"

**RESOLUCION SUPREMA
No. 105-82-ITI/IND**

Lima, 30 de abril de 1982.

Visto el Oficio No. DG-090-82, presentado por el Director General del Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas, ITINTEC, sobre ampliación de autorización de viaje al exterior;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Proyectos de la Appropriate Technology Development Association - ATDA, ha cursado al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas, ITINTEC, la invitación correspondiente para realizar una visita de estudios a su planta de cemento clinker en Lucknow-India;

Que, el ingeniero Humberto Dulanto Alfaro, funcionario de la Dirección de Normalización y Certificación de Calidad del ITINTEC, participará becado integralmente por la ONUDI a una "Conferencia Internacional sobre Fibras Sintéticas", que se realizará en Bombay-India, del 29 de marzo al 2 de abril de 1982;

Que, el Consejo Directivo del Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas, ITINTEC, en su Sesión No. 391, celebrada el 23 de febrero de 1982, acordó autorizar la ampliación de la estadia del mencionado profesional hasta el 7 de abril del presente año y la asignación de los viáticos correspondientes a fin que visite la planta de cemento clinker de la ATDA, en Lucknow-India, concediéndosele asimismo licencia con goce de haber durante el tiempo que se encuentre fuera del país;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley No. 23350, Ley del Presupuesto General de la República para el año 1982, y en las disposiciones contenidas en el Decreto Ley No. 21292, modificado por el Decreto Ley No. 21571; Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Ampliar la autorización de viaje hasta el 7 de abril de 1982 del ingeniero Humberto Dulanto Alfaro, funcionario de la Dirección de Normalización y Certificación de Calidad del Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas, ITINTEC, concedida mediante Resolución Suprema No. 056-82-ITI/IND, de 11 de marzo de 1982, para los fines indicados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.— Los viáticos que se irrojen del 3 al 7 de abril de 1982, serán pagados por el Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas, ITINTEC.

Artículo 3º.— La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.